

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2020-00184-00.
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, diciembre nueve -9-de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la parte actora primero aporta escrito de subsanación de la demanda y posteriormente presenta escrito mediante el cual manifiesta que retira la demanda, por lo cual, el Juzgado RESUELVE:

1)Se acepta el retiro de la demanda solicitado por el apoderado judicial de la parte actora.

2)Devuélvase a la parte interesada la demanda con anexos de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA(VERBAL-DECLARATIVA).-Demandante: JESÚS OCTAVIO GALLEGO GONZALEZ-Demandados: Sociedad CHATARRERIA ARANGO S.EN C. EN LIQUIDACIÓN y PERSONAS INDETERMINADAS, también devuélvase el escrito de subsanación con anexos en el formato digital, copia de los mismos y actuaciones del Despacho en el mismo formato, se dejará en el lugar respectivo.

2)Archívese esta Demanda junto con las actuaciones del Despacho, previamente hágase las anotaciones en los registros correspondientes.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

8

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6974029dfe1ef3187b10d5e8678a34bd13c576838a28d4092f2fe874d68c5550

Documento generado en 09/12/2020 04:20:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**